

ANEXO XXVII

SISTEMAS DE COMUNICACIONES

ANEXO XXVII

SISTEMAS DE COMUNICACIONES

- A. Sistema Actual
- B. Criterio de división de los Sistemas de Comunicaciones
- C. Reserva de espacios requeridos por Comunicaciones
- D. Convenios a suscribir entre las Centrales Puerto S.A. y Costanera S.A. y las Concesionarias de Distribución EDENOR y EDESUR

A. Sistema actual

Los sistemas de comunicaciones están formados por:

Red telefónica de uso general

Se dispone de una importante red propia conformada por cables telefónicos subterráneos, aéreos, radioenlaces multicanales y equipos de onda portadora sobre líneas de A.T. que vinculan las 24 centrales telefónicas automáticas y 38 conmutadores manuales ubicados en los distintos edificios de la empresa actual, a través de 2 grandes concentradores sitos en el Edif. Balcarce y en el Edif. C.M.E. en Central Costanera.

Red radioeléctrica móvil (VHF)

Está constituida por 180 bases dentro del área de concesión complementada con 844 móviles, 400 portátiles y 356 receptores de mensajes.

Cada Sucursal dispone de una frecuencia propia, operando radioeléctricamente como isla. No obstante en el Edificio Balcarce se dispone de una Central de Radio que permite la vinculación entre ellas, cuando lo requieren, pudiendo efectuar enlaces radio - radio o radio - teléfono.

Se cuenta también con frecuencias de uso general para toda la empresa.

Comunicación de explotación

Se trata de líneas dedicadas, punto a punto, para requisitos específicos:

- telefonía para operación de la red eléctrica
- telecontrol de Subestaciones
- teleprotecciones
- transmisión de datos
- central y máquinas de télex

Estas redes integradas de comunicaciones permiten el tráfico administrativo, comercial y de explotación requeridas para cumplir funciones de generación, transmisión y distribución de energía.

B. Criterio de división de los Sistemas de Comunicaciones

La propiedad por los futuros concesionarios de las instalaciones de comunicaciones se ha determinado siguiendo los mismos lineamientos de la división física utilizado para los sistemas de distribución y subtransmisión, por estar íntimamente ligada a la operación y mantenimiento de los sistemas eléctricos.

Se han considerado pequeñas excepciones en los cables armados subterráneos, donde por razones de confiabilidad operativa se han asignado la propiedad y el mantenimiento a una zona a pesar de encontrarse íntegramente en la zona geográfica del otro. Estas excepciones se encuentran señaladas en el plano de Comunicaciones y Mantenimiento Electrónico titulado: Red Telefónica - Esquema General de la Red Telefónica que puede consultarse, durante el período de Información en la Sección Comunicaciones (7º piso, Edificio Balcarce 184, Capital Federal).

Inventario de equipos de comunicaciones

El inventario físico de los equipos de comunicaciones con asignación de propiedad para las distintas unidades de negocio puede consultarse durante el período de Información en la Sección Comunicaciones (7º piso, Edificio Balcarce 184, Capital Federal). Se ha efectuado el mismo clasificando el equipamiento en las siguientes unidades de negocio:

- Central Puerto (Central P. Nuevo/ N. Puerto)
- Central Costanera / Talleres Azopardo
- Central 4 (P. de Mendoza / Dock Sud)
- Servicios Asistenciales
- Sistemas (Centro de Cómputos)
- Distribución y Subtransmisión Norte. EDENOR.
- Distribución y Subtransmisión Sur. EDESUR.

- Zona La Plata
- C.M.E. Centro de Movimiento de Energía (SACME).
- SEGBA residual

En virtud de que el actual sistema de comunicaciones está concebido para una empresa única, la división de ésta en varias unidades de negocio motiva que en un primer momento se produzcan interrelaciones entre dichas unidades de negocio que sintetizamos a continuación:

- a - Cables telefónicos subterráneos que vinculan unidades de negocio
- b - Radioenlaces multicanales que vinculan unidades de negocio
- c - Red radioeléctrica monocanal que vincula unidades de negocio
- d - Enlaces de teleprotección cuyos extremos se encuentran en unidades distintas
- e - Enlaces de telecontrol con el C.M.E.
- f - Equipamiento de telefonía automática que presta servicio a usuarios de otras unidades y/o realiza tránsito entre unidades.

Cuantificación de las interrelaciones

- Sistemas

Considerando que la unidad Sistemas, perteneciente a los Concesionarios EDENOR y EDESUR, prestará el servicio de computación a las sucursales, agencias y sectores, ambos concesionarios convendrán sus vínculos de comunicaciones utilizando la red propia y las de Telefónica de Argentina, Telecom y Satélite.

- C.M.E.

Nivel 1:

Las compañías de distribución EDENOR y EDESUR facilitarán sin cargo al CME los pares y/o canales requeridos para la implementación de telecontrol de nivel 1 y comunicaciones telefónicas punto a punto requeridas para la explotación del sistema.

- Central Puerto

No existirán interrelaciones con EDENOR y EDESUR dado que antes de la transferencia se efectuará:

- Desvinculación del concentrador Balcarce de las 2 centrales instaladas en Puerto Nuevo y Nuevo Puerto.

- Se realizará una vinculación directa entre ambas centrales telefónicas.

- Se retirarán las líneas de Telefónica de Argentina que pertenecen al edificio San José y los internos de Central Telefónica Automática (CTA) San José instalados en N. Puerto.

- Central Costanera

No dispone de CTA. EDESUR, a su requerimiento, le prestará servicio a través de su CTA instalada en el edificio CME, pudiendo cobrarse precio a convenir entre ellos, y las comunicaciones externas a través de líneas urbanas.

- Central Pedro de Mendoza

Se retirarán las líneas de la CTA San José que acceden a la Central. De idéntica forma las líneas provenientes de la CTA Nuevo Puerto. Se le suministrará servicio telefónico proveniente de la CTA CME en las mismas condiciones económicas que las

mencionadas para la Central Costanera.

Comunicaciones entre EDENOR y EDESUR.

Se han considerado las siguientes interrelaciones:

- Cables armados subterráneos

La propiedad del cable y su mantenimiento está definida por la ubicación geográfica del mismo en la mayoría de los casos.

Por razones de confiabilidad operativa y teniendo en cuenta el tipo de información y la importancia estratégica de la misma se han considerado excepciones al criterio general tal como en el caso de cables que geográficamente están ubicados íntegramente en una zona y sin embargo su propiedad y mantenimiento se le han adjudicado a la otra zona.

Con respecto a los cables que interrelacionan ambas zonas se prioriza el criterio anterior y de no existir motivaciones la propiedad se ha asignado por mayor longitud.

Los pares utilizados por un área que pertenecen a cables de la otra, serán facturados a precios a convenir entre las partes.

- Canales radioeléctricos

La utilización de un canal radioeléctrico de propiedad de una distribuidora por parte de la otra distribuidora será remunerado a precios a convenir entre las partes.

- Servicio télex

Dado que la central télex será propiedad de EDENOR, el costo de mantenimiento será prorrateado en las proporciones que las partes convengan.

107

- Central Radio

607
Dado que la Central Radio será en los primeros tiempos operada en forma exclusiva por EDENOR, los gastos de explotación serán soportados en las proporciones que convengan las partes.

C. Reserva de espacios requeridos por Comunicaciones

1. Edificio Balcarce

1.1. Sistemas telefónicos

1.1.1. Red interautomática

Está conformada básicamente por dos sistemas radiales o en estrella cuyos centros o concentradores se encuentran en el Edificio Balcarce y en el Edificio C.M.E.

Las centrales telefónicas convergen a los concentradores según criterios de red y/o tráfico. Los concentradores se encuentran vinculados entre sí.

Esta conformación permite la vinculación de las líneas telefónicas automáticas según el criterio "todos contra todos".

Deberán preservarse las instalaciones y conformación actual del sistema hasta tanto se efectúen modificaciones técnicas que reconfiguren dicho sistema.

- Debe reservarse el concentrador y Central Telefónica Balcarce (6º piso Balcarce) así como los equipos asociados (baterías, puestos de telefonistas, etc.) y los lugares que ellos ocupan. Esta reserva deberá efectuarse por el término de un año.

1.1.2. Red de télex

Está conformada por un sistema radial o en estrella cuyo centro o central se encuentra en el Edificio Balcarce oficina 531.

Se efectuará una reserva en el Edificio Balcarce para los equipos de la central de télex durante el término de un año de forma tal de permitir la reconfiguración.

1.1.3. Cableado telefónico

Deben adoptarse criterios similares de reserva en las siguientes instalaciones:

- Cámara telefónica del Edificio Balcarce en sus dos niveles (Planta Baja y Subsuelo). El término de la reserva será de un año.
- Vinculaciones de cables entre la cámara telefónica Balcarce, el concentrador telefónico Balcarce (6º piso), la sala de la central télex (5º piso, of. 531), la sala de Central Radio (6º piso), la sala de la central telefónica del C.A.R. (8º piso) y la de Guardia Regional Provincia (5º piso).

1.1.4. Equipos de telefonía del CAR y Guardia Regional Provincia.

Ubicados en el 8º y 5º piso respectivamente. Los mismos continuarán operando desde sus actuales emplazamientos, de manera que se deberá reservar los equipos y los espacios involucrados por los mismos, durante un año.

1.2. Sistemas radioeléctricos

1.2.1. Central Radio

Ubicada en el 6º piso del Edificio Balcarce supervisa y asiste la operación radioeléctrica de 17 frecuencias de VHF.

Deberá efectivizarse la reserva del equipamiento ubicado en:

- 6º piso: consolas de operación, supervisión y equipos.
- Azotea Edificio Colón: torre radioeléctrica.
- Azotea Edificio Colón: sala de transceptores, baterías, grupo electrógeno y torre radioeléctrica.

La reserva debería efectivizarse por el término de un año.

2. Edificio C.M.E

2.1. Sistemas telefónicos

2.1.1.- Red interautomática

Como se mencionó en el punto 1.1.1.- se encuentra instalado en este edificio el concentrador y la central automática CME.

Por las razones mencionadas en dicho punto se deberá preservar las instalaciones y conformación técnica actual.

- Debe reservarse el concentrador y central telefónica CME (Planta Baja, Edificio CME) así como los equipos asociados (baterías, puesto de telefonista, sala de cables y sala de ecualizadores) y los lugares que ellos ocupan. Esta reserva deberá efectuarse por el término mínimo de dos años. Convendría establecer entre ambos Concesionarios una reserva permanente.

2.1.2. Cableado telefónico

Deben adoptarse criterios similares de reserva en las siguientes instalaciones:

- Cámara de cables telefónicos

- Vinculación de cables telefónicos entre la cámara antedicha y el concentrador y central CME.

3. Central Costanera

3.1. Sistemas telefónicos

3.1.1. Cámara telefónica

Deberá reservarse la cámara de cables ubicada en parte del lugar denominado rotonda de la Central Costanera así como su vinculación con la cámara de cables del Edificio CME.

En este caso y dado que los cables telefónicos subterráneos que acceden a la cámara no son de fácil remoción, sustitución o desvío, el término de reserva deberá ser por un mínimo de doce meses.

3.2. Sistemas radioeléctricos

3.2.1. Casetas de microondas

Se encuentran en las mismas diversos transceptores de la red de microondas y sus correspondientes antenas instaladas en chimenea de la caldera 1.

Dado que por estos equipos transita información de control, telecontrol, teleprotección y telefonía entre otros, entendemos que la reserva debe ser permanente en tanto la operación de los sistemas eléctricos se concentre en el actual CME.

3.3. Sistemas de Telecontrol

Deberán reservarse en forma permanente los equipos y espacios ocupados por la remota telecontrol correspondiente a la Central Costanera, así como sus equipos auxiliares.

Dichos equipos se encuentran en una sala próxima a la rotonda de la Central.

3.4. Talleres Azopardo

Deberán adoptarse criterios similares de reserva con las instalaciones y el local de cables ubicados en armario metálico de entrada, planta baja, lado izquierdo. Azopardo N° 1181.

3.5. En el ítem D de este Anexo se adjunta el Anexo X-B. del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público Internacional para la Privatización de Central Costanera S.A., donde se formalizan estas reservas.

4. Central Puerto Nuevo

4.1. Sistemas telefónicos

4.1.1. Cámara y sala de cables telefónicos

Deberá reservarse la cámara de cable ubicada en el pasillo de transformadores así como la sala de cable ubicada en el 4º piso. De idéntica forma las vinculaciones de cables entre las mismas.

Dado que los cables telefónicos subterráneos que acceden a la cámara no son de fácil remoción, sustitución o desvío, el término de la reserva deberá ser por un mínimo de doce meses.

4.2. Sistema de telecontrol

Deberán reservarse los equipos y espacios ocupados por la remota telecontrol correspondiente a la Central Puerto Nuevo, así como sus equipos auxiliares.

Dichos equipos se encuentran instalados en la sala de comando de la Central.

4.3. Este requerimiento debe adicionarse a lo detallado en Anexo X-C del Pliego de Bases y Condiciones de Central Puerto S.A. (Ver ítem D de este Anexo) donde se formalizan reservas.

5. Central Nuevo Puerto

5.1. Sistemas telefónicos

5.1.1. Cámara y sala de cables telefónicos

Deberán reservarse las llegadas de cables telefónicos subterráneos y los armarios asociados a ellos.

Debido a que dichos cables no son de fácil remoción, sustitución o desvío, el término de la reserva deberá ser por un mínimo de doce meses.

5.2. Sistema de telecontrol

Deberán reservarse los equipos y espacios ocupados por las remotas de telecontrol correspondiente a la Central Nuevo Puerto, así como sus equipos auxiliares.

Los equipos conforman una remota que se reporta al centro de control San José y otra remota que se reporta al CME.

Los equipos involucrados se encuentran instalados en el Sector Cablería.

5.3. En ítem D de este Anexo se adjunta el Anexo X-C del Pliego de Bases y Condiciones de Central Puerto S.A. donde se formalizan reservas.

6. Edificio San José

6.1. Sistemas telefónicos

6.1.1. Central telefónica

Deberá reservarse por el término de un año la central telefónica del Edificio, el local de la ex central y la sala de telefonista así como los equipos auxiliares. Dichas instalaciones se encuentran ubicadas en el 5º piso.

Idéntica reserva deberá efectuarse con el equipo de aire acondicionado de la central telefónica, el cual está instalado en la azotea del Edificio.

6.1.2. Sala de cables

Deberán reservarse las llegadas de cable telefónico subterráneo que acceden al edificio debido a que dichos cables no son de fácil remoción, sustitución o desvío, el término de la reserva será de 12 (doce) meses.

607

6.2. Sistemas radioeléctricos

Deberán reservarse por el término de un año los equipos y espacios asociados a los equipos radioeléctricos base, la torre y antenas asociadas.

6.3. Sistemas de telecontrol

Deberán reservarse en forma permanente los siguientes equipamientos y espacios:

- Of. 218: Centro de computación del sistema de telecontrol Selenia, sus servicios auxiliares y laboratorio; así como la sala de equipos de aire acondicionado de dicho sistema.

- Of. 214: Pañol

7. Tareas de Mantenimiento

Los distintos trabajos de mantenimiento necesarios en los Sistemas de Telecontrol y Teleprotecciones de las playas de 132 y/o 220 kV de la Central Puerto S.A. y Central Costanera S.A., que son propiedad de los Concesionarios de Distribución, serán también a cargo de EDENOR y EDESUR respectivamente.

607

D. Convenios a suscribir entre las
Centrales Puerto S.A. y Costanera S.A.
y las Concesionarias de Distribución
EDENOR y EDESUR

A continuación se transcriben el Anexo X-C (Circular No. 35) del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Privatización de Central Puerto S.A. y el Anexo X-B del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la privatización de Central Costanera S.A.

Ellos contienen los convenios a suscribir entre las Centrales y SEGBA S.A. y/o las empresas adjudicatarias EDENOR y EDESUR, donde se establecen las prestaciones gratuitas a brindar por las Generadoras, referidas a la reserva de espacios para equipamientos de Comunicaciones, Telecontrol y Teleprotección ubicados en áreas de Generación.

607

ANEXO X - C

Entre Central Puerto S.A., representada en este acto por _____, en su carácter de _____, con domicilio en _____, donde también lo constituye a los fines de este convenio, en adelante LA CENTRAL, por una parte, y SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A., representada en este acto por _____, en su carácter de _____, con domicilio en _____, en donde también lo constituye a los efectos del presente, en adelante SEGBA por la otra parte conviene lo que a continuación sigue:

1. LA CENTRAL se obliga a brindar gratuitamente y SEGBA acepta, las prestaciones que más abajo se detallan, por el término de 12 meses, a contar desde la fecha en que tenga lugar la transferencia del paquete mayoritario de acciones de Central Puerto S.A. al adjudicatario.
2. SEGBA se obliga a transferir los derechos y obligaciones emergentes del presente a quienes resulten adjudicatarios de la privatización de sus servicios de comercialización y distribución por el lapso necesario para completar el término de este convenio, siendo tal transferencia expresamente aceptada por LA CENTRAL.
3. De acuerdo a lo establecido en 1) LA CENTRAL se obliga a permitir la ocupación temporaria por parte de SEGBA y/o las adjudicatarias a que se refiere el punto 2., así como el acceso de su personal de mantenimiento, de los espacios que actualmente se utilizan para los dispositivos de comunicaciones, telecontrol y teleprotección del sistema de subtransmisión y distribución de acuerdo al siguiente detalle:
 - 3.1 CENTRAL PUERTO NUEVO
 - 3.1.1 Cámara de cables telefónicos ubicada en Planta baja, pasillo de transformadores.

- 3.1.2 Sala de cables Telefónicos situada en el 4to. Piso del Edif. Central.
- 3.2 CENTRAL NUEVO PUERTO DR. CARLOS GIVOGRI
 - 3.2.1 Cámara de cables telefónicos ubicada en ex-sala principal de reparación de transformadores en Planta Baja.
 - 3.2.2 Zona de equipos de telecontrol y teleprotección ubicada en 2do. piso de sala de cablería.
- 4. Las partes pactan expresamente que cualquier conflicto que se suscite en relación a este convenio, será resuelto por los Tribunales Federales competentes de la Capital Federal.
- 5. El presente convenio se encuentra exento de pago del impuesto de sello de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 122/92.

En prueba de conformidad se suscriben del presente dos ejemplares del mismo tenor y a idéntico efecto en Buenos Aires, el ____ de _____ de 1992.

607

ANEXO X - B

Entre Central Costanera Sociedad Anónima, representada en este acto por _____, en su carácter de _____, con domicilio en este convenio, en adelante LA CENTRAL por una parte y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Sociedad Anónima, representada en este acto por _____, en su carácter de _____ con domicilio en _____, en donde también lo constituye a los efectos del presente, en adelante SEGBA, por la otra parte, convienen lo que a continuación sigue:

1. LA CENTRAL se obliga a brindar gratuitamente y SEGBA acepta, las prestaciones que más abajo se detallan, por el término de 12 meses, a contar desde la fecha en que tenga lugar la transferencia del paquete mayoritario de acciones de Central Costanera S.A. al adjudicatario.
2. SEGBA se obliga a transferir los derechos y obligaciones emergentes del presente a quienes resulten adjudicatarios de la privatización de sus servicios de comercialización y distribución por el lapso necesario para completar el término de este convenio, siendo tal transferencia expresamente aceptada por LA CENTRAL.
3. De acuerdo a lo establecido en 1. LA CENTRAL se obliga a permitir la ocupación temporaria por parte de SEGBA y/o las adjudicatarias a que se refiere el punto 2., así como el acceso de su personal de mantenimiento, de los espacios que actualmente se utilizan para los dispositivos de comunicaciones, telecontrol y teleprotección del sistema de subtransmisión y distribución de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 CENTRAL COSTANERA

- 3.1.1 Cámara de cables telefónicos ubicada en parte del lugar denominado rotonda, debajo de la torre de control.

69

- 3.1.2 Casetas de microondas, ubicadas próximas a la chimenea N° 1 y sus correspondientes antenas instaladas sobre la misma.
- 3.1.3 Zona de equipos de telecontrol y teleprotección ubicada en planta baja, debajo del pasillo de acceso a la torre de control.
- 3.2 Talleres Azopardo
 - 3.2.1 Local de cables ubicados en armario metálico, en entrada, planta baja, lado izquierdo. Azopardo N° 1181.
- 4. Las partes pactan expresamente que cualquier conflicto que se suscite en relación a este convenio, será resuelto por los Tribunales Federales competentes de la Capital Federal.
- 5. El presente convenio se encuentra exento del pago del impuesto de sellos de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 122/92.

En prueba de conformidad, se suscriben del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en Buenos Aires, el _____ de _____ de 1992.

607